



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF. : APLICA SANCIÓN DE MULTA A LIQUIDADOR DE SEGUROS QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 FEB 2003

RESOLUCION EXENTA N° 035

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) del D.L. N° 3.538, de 1980; 61 y 63 del D.F.L. N° 251, de 1931, y 7° letra ii) del D.S. N° 863, de 1989, antecedentes adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad Juan Pablo Valdivieso y Asociados, Ajustadores Especializados Limitada remitió a esta Superintendencia, mediante cartas de fecha 9 y 15 de Enero de 2003, los antecedentes relativos a la modificación de sus estatutos realizada mediante escritura pública de 9 de Diciembre de 1998, otorgada ante el Notario de Santiago don René Benavente Cash; infringiendo con esto lo dispuesto en el artículo 7° letra ii) del D.S. N°863, de 1989, Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros.

**RESUELVO:**

Aplicase a la sociedad Juan Pablo Valdivieso y Asociados, Ajustadores Especializados Limitada, R.U.T. 78.938.920-9, Liquidador de Seguros ya individualizado, la sanción de multa equivalente a 20 unidades de fomento, según su valor vigente a la fecha de pago efectivo.

Remítase a la sociedad Liquidadora de Siniestros señalada precedentemente, dos copias de la presente Resolución para su presentación y pago.

El pago de la multa se hará efectivo conforme a lo señalado en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, de 1980.

El comprobante de pago deberá ser presentado a esta Superintendencia para su visación y control dentro del quinto día de efectuado el pago.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador, y archívese.

**HERNÁN LÓPEZ BOHNER**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



RECEIVED  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
SANTIAGO  
13 FEB 2003